

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 13/01/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Instalación de OCR FV Casa del Príncipe (AB-11221) en apoyo 14510 de la L/Circunvalación Norte de la ST La Roda, emplazada en el término municipal de La Roda. Referencia: 02211003276. [2022/347]**

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02211003276
- Titular: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: Instalación de OCR "FV Casa del Príncipe" (AB-11221) en apoyo 14510 de la L/Circunvalación Norte de la ST La Roda.
- Descripción: En apoyo existente nº 14510 de la línea "Circunvalación Norte de la ST La Roda", instalación de puesta a tierra en anillo, derivación aérea y órgano de corte de red (OCR) telemandado AB11221. El OCR se destinará a la apertura y cierre en carga de forma remota de la red aérea de media tensión que sirva de elemento de maniobra en la línea que da servicio al CT "FV Casa del Príncipe" (nº 903712407).
- Ubicación: Parcela 35 del polígono 80.
- Término municipal: La Roda (Albacete).
- Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 13 de enero de 2022

La Delegada Provincial  
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ